



DECRETO N° 1333

TEMUCO, 01 SET. 2014

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°1125 del 25/07/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2797 hasta el 14 Agosto 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 15/07/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 21/07/2014 de la DOM que señala que el local tiene problemas **por falta de regularización de obras menores, para lo cual deberá presentar proyecto a través de un profesional competente** y le otorga plazo **hasta seis meses** para regularizar la propiedad.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 13 Enero 2015**
Rol : 7-2797
Actividad Económica : VENTA DE JUGUETES
Código Actividad : 524.090
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial : LAUTARO N°1480 LOCAL 2
Nombre Del Contribuyente : MEZA MASSARDO RICARDO ARTURO
Rut :
Dirección Particular :
Rol Avalúo : 55 -25

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/Her

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ved N° 474 27.08.2014

781543



DECRETO N° **0125**

TEMUCO,
VISTOS: **25 JUL. 2014**

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 14 Agosto 2014**
 Rol : 7-2797
 Actividad Económica : VENTA DE JUGUETES
 Código Actividad : 524.090
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
 Dirección Comercial : LAUTARO N°1480 LOCAL 2
 Nombre Del Contribuyente : MEZA MASSARDO RICARDO ARTURO
 Rut :
 Dirección Particular :
 Fecha De Solicitud : 15.07.2014
 Otorgación N° : 113
 Fecha : 15.07.2014
 Rol Avalúo : 55 -25


2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 "por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- LBG/MRU/AB
- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
 - Dir. de Obras Municipales (Digital)

URC 406 23.07.2014

766 944